

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1184.

Para *la mina de hierro* nombrada*San Esteban*Del término de *Oronoz Urdaz*
(valles de Warton y Bertizaxarana)

Interesado

Vecindad

D *José Echegaray*
Representante*Vera.*
VecindadD *Miguel Uranga.**Pamplona.*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Renunciada.

El Gobernador Civil de Navarra (Pamplona)

M. J. Y.

1184

D. José Echegaray vecino de la Villa
Presentada á las de Vera (Navarra) con su cédula perso-
nal de la tardesal que exhibe a' N. Y. con la debida
del día de hoy. Consideración expone: Que en terminos jurisdic-
cional de Orreaga y Legara Valle de
Baztan, desea adquirir Cuarenta y
ocho pertenencias mineras en el monte
bre de "San Esteban" de Mineral de
tierras, sita en el parage llamado
Sarasti Iturvetz, que linda al N. y
N. E. con propiedades de D. Francisco
Oteiza, vecino de Navarre, al E. S. y O.
con terrenos Comunales de los montes Sarasti
y Iturvetz, el primero en terminos jurisdic-
cional de Orreaga, distrito del Valle de
Baztan, y el segundo en terminos de
Legara, distrito del Valle de Bertanava-
na; Verifico la designacion del modo
siguiente: Se tomara como punto de par-
tida el portillo o' estaca del prado de
la borda de Uxaldea propiedad de D. n.
Francisco Oteiza, desde este punto se
mediran en direccion N. 200, metros
donde se colocara la primera estaca; desde
esta al E. 600, metros la 2^a estaca; desde
esta al S. 300, metros la 3^a estaca; desde
esta al O. 600, metros la 4^a estaca; desde esta
a' la primera al N. 600 metros, quedando asi

cerrado el perimetro de las Cuarenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Por tanto a V. S. Suplica que habiendo por presentada esta solicitud de Registros, con la correspondiente cantidad que me propongo a entregar dentro del plazo legal, que es de pesetas 219, se sirva dar al expediente la tramitacion de Ley y Reglamentos, a fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Pamplona a 1^o de Setiembre
de 1900

José Echegaray

Di

Diligencia; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las cinco de la tarde de hoy.

Pamplona, primero de Septiembre de mil novecientos.



El Secretario
Dn. Manuel Zubizarri

/

Providencia; Se admite una solicitud de registro salvo mejor derecho con caracter provisional hasta la presentación de la correspondiente carta de pago, anotarse en el libro correspondiente; anunciarse en el Boletín Oficial de la provincia, remitirse edictos a los Alcaldes de Orreaga y Segarra; colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene las Instrucciones del ramo.

Pamplona, primero de Septiembre de mil novecientos.



El Gobernador

Dn. M. Urd

Diligencia; En el día de hoy presenta carta de pago de doscientas diez y nueve pesetas. Pamplona siete de Septiembre de mil novecientos



El Secretario
Dn. Manuel Zubizarri

/

2 Pro-

violencia} Queda definitivamente admitido a te
registro por haber hecho el depósito
correspondiente.

Pamplona a 10 de Septiembre de mil nove
cientos



El Gobernador

[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número *1084**San Esteban*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *10 de Noviembre*
de *1900*

Fecho

Sr. Alcalde de *Oronoz y Legasa*.

Don Juan Perez Moso, Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Echegaray
vecino de Nera se presentó en este Gobierno de provincia el día
de May de mil — á las cinco
y — minutos de la tarde una solicitud de registro de
cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Esteban" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Sarati-Esturoel que linda
al N. N. E. con propiedades de D. Francisco Otiza, veci-
de Navarrete, al E. S. y O. con terrenos comunales de
los montes Sarati-Esturoel, el primero en términos
de Orroz y el segundo en términos de Segosa
valle de Pertizarana.

término jurisdiccional de Orroz y Segosa distrito municipal del valle de Pertizarana
y Pertizarana terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendra por punto de partida
el portello o cota del prado de la borda de Elisat
de la propiedad de D. Francisco Otiza, desde este pun-
to se quediran en direccion N. 200 ut. y se colocara
la 1.ª cota; de esta al E. 600 ut. la 2.ª; de
esta al S. 800 ut. la 3.ª; de esta al O. 600 ut. la 4.ª;
y de esta a la 1.ª al N. 600 ut., quedando asi se-
ñado el perimetro de las cuarenta y ocho per-
tencencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona primero de Septiembre de mil novecientos



Juan Perez Moso

Don Lino Plaza, Alcalde
Constitucional del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido expuesto al
público durante sesenta días en los si-
stos de costumbre.

Elizondo veintiocho de Enero de
mil novecientos uno.



Lino Plaza

Expediente 1184 de 1.º Sept. 1900

ALCALDIA
CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTAN

Número 11.



De Buenos Aires el honor de eleva-
do en expediente de V. el adjunto
respectivo, de
"una denominada San-
teben", sito en esta
jurisdicción.

Dio que a V. m. a.
Elironda 28 de Enero de
1901.

Quinto Para

M. J. L. Gobernador Civil de Na-
varra.

Samplona.

1184.

B.

Don Genaro Perez Moso Gobernador civil de
la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Ecuegaray
vecino de Nera se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil cinco
y cuarenta y ocho minutos de la tarde una solicitud de registro de
hierro pertenencias de la mina nombrada San Eutepan de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Larasti-Eturbela que linda
al N. y N.E. con propiedades de D. Juan Oteiza vecino de Navarrete
a E. y O. con terrenos comunales de los montes Larasti-Eturbela el
1.º en termino Jurisdiccional de Orreaga el 2.º en termino de Legasa del
Valle Bortarana

término jurisdiccional de Orreaga y Legasa distrito municipal de el Valle Bortan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el postillo
o estaca del prado de la Corda de Elizalde propiedad de D. Juan Oteiza
desde este punto se mediran en direccion N. 800 m. donde se colocara
la 1.ª estaca; de esta al E. 600 m. la 2.ª; de esta al S. 800 m. la 3.ª
de esta al O. 600 m. la 4.ª; de esta a la 1.ª al N. 600 m. quedando
cerrado el perimetro de las cuarenta y ocho pertenencias
solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona primero de Septiembre de mil novecientos



Don Juan

Ejemplar 1184

7

Don *Leovaro Perez Moso*, Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Jose Cellegaray*
vecino de *Vera* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *—* á las *cinco*
y *—* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada *San Esteban* de mine-
ral *de Hierro* sita en el paraje llamado *Sarati Estuvelz* que linda
al *N. N. E. con propiedad de D. Francisco Otiso*
vecino de Navarrete, al E. S. O. con terrenos comun
ales de los montes Sarati Estuvelz, el primero
en terminos de Orreaga y el segundo en terminos
de Segasa (valle de Bortisarana

y Bortisarana término jurisdiccional de *Orreaga y Segasa* distrito municipal de *valle de Bastan*
terreno perteneciente *—*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *se tendrá por punto de parti*
da el portillo o utanca del prado de la loma
de Elisaldia, propiedad de D. Francisco Otiso
desde este punto se medirán en direccion N.
200 mt. y se colocará la 1.ª utanca; de esta al
E. 600 mt. la 2.ª; de esta al S. 800 mt. la 3.ª; de esta
al O. 600 mt. la 4.ª; y de esta a la 1.ª al N. 600 mt.,
quedando así cerrado el perímetro de las cua
renta y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona *primero* de *Septiembre* de mil *novecientos*



Orreaga

Di

Legencia; El presente edicto ha estado expuesto al público
los sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 13 de Marzo de 1901



El Secretario
Don Manuel Reche

Decreto; Habiendo el pleno de publicidad, reuni-
tase a la denuncia si ha lugar.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Gobernador mita



Fernando Arriaga

Legencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 21 Marzo 1901.

El Ingeniero Jefe



Marino Pizarro

Presente cédula de 6.ª clase con el n.º 2,536 del ejercicio corriente
exped.ª por la A.ª Insular de Madrid, en 18 Mayo 1901.

Exped.ª n.º
1184.

Me. J. J.

Alorote 1901 El que suscribe, vecino de Par
Remite a informe plana, y apudado de D. Jori
del Sr. Ing.º Echegaray vecino de Vera de
Jefe de Min. P. O. P. O.
Fuehri municipal de la mine de
mine de San Esteban V. d.
Septiembre de 1900, ante el
Ayuntamiento municipal de Lega-
ra y Bona (Bastinaria)
Vine al honor de persona en
convencimiento de V. S. para
los efectos correspondientes
y me remite a la expres
de mine de San Esteban,
marcado en manifiesto

para m conubium d'p'm

noa,

Din g. a V. B. muchos em
Pamplona a 21 d Abril 1901

Miguel Mance

M. J. L. Gubernador Civil de la Prov.
Mance

Con esta fecha ingresa en la Jefatura la precedente instancia.

San Sebastian 23 de Noviembre de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano, Inamora

Informe

Almo Sr. Gobernador Civil

A juicio de la Jefatura, puede admitirse la renuncia del registro "San Sebastian" N.º 1184, declarando nulo y sin curso su expediente y francos registrable el terreno, todo lo cual exige la publicacion, en el Boletín Oficial.

Del mismo modo oficia la Jefatura, que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda con devolución de la carta de pago a fin de que previo deducción del 3% que debe formarse a disposición de la misma Jefatura y el 2% a la del Sr. Secretario segun las Reales Ordenes del 9 de Noviembre 1900 y 17 de Enero último, devolviendo el resto al interesado.

P.S. sin embargo resolverá

Sanc

Sebastián 24 de Noviembre 1901



El Ingeniero jefe

Mariano Pizarro

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 24 de Noviembre de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

Decreto: De conformidad con el dictamen de la Jefatura, se admite la renuncia del registro minero "San Esteban" n.º 134 en términos de Iruñeta y Legara, declarando nulo y sin curso en expediente y franco y regitral el terreno que ocupaba; publíquese en el Boletín Oficial de esta Prov.ª y dese cuenta al Administrador Especial de Hacienda para la devolución del depósito, previa deducción del 5% según Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900 y R.O. de 17 de Enero último.

Pamplona 26 de Noviembre 1901

El Gobernador

Pizarro





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1692.



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Miguel Uranga* como apud de D. *Horé Echegaray* vecino de *Vera* la cantidad de *doscientas diez y nueve* pesetas..... céntimos á que asciende el depósito que en *7* de *Septiembre* de 1900 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *cuarentay ocho* pertenencias titulada "*San Esteban*" en 1884 sita en término de *Ormaiztegui* cuyo resguardo señalado con los números *14* de entrada y *671* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *27* de *Diciembre* de 1901.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO

1118

Con la comunicación de V. S. fecha
27 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 14 de entra
da y 27 de registro del depósito de
219 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 7 de Septiembre
por D. José Echegaray
para gastos de explotación
de la mina de de
pertenencias titulada "San Esteban"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. Muchos años.

Pamplona 14 de Diciembre de
1908.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Señor Eugenio Jefe de Minas
San Juan

N.º 1120 Q.º A.º Sr. J.º

Para dar cumplimiento a
lo dispuesto en el B.º D.º del
~~Jefe de Minas de 1904~~ Ministerio
de A.º E.º y Obras públicas de
J.º de A.º de 1904, se remite
a V.º la edicta de remisión del re-
gistro número Edictado Sr. Esteban,
n.º 1.184, cuyo expediente se encuentra en
esta Jefatura para su elevación;
ya fui de que entre los obreros
afectos en el mismo

Q.º A.º

Atte.
J.º